

## **1. General / Validez**

1.1 Los siguientes Términos y Condiciones Generales de Contratación se aplican exclusivamente a todas las compras de "productos" y "servicios" encargados por TÜV Rheinland México, S.A. de C.V. (en adelante "TRM") a cualquier Proveedor.

1.2 TRM no reconoce otros Términos y Condiciones Generales de Contratación del Proveedor con el que se contraten los Servicios a prestar o los productos entregar a TRM que contradigan en todo o en parte, estos Términos y Condiciones Generales de Contratación, a menos que TRM haya aceptado por escrito y por conducto de su representante legal, su validez. 1.2. TRM y el Proveedor serán denominados en su conjunto como las "Partes".

1.3 El Proveedor no deberán prestar ningún servicio o entregar algún bien o producto a TRM, sin una orden de compra emitida previamente por TRM.

TRM se reserva el derecho de pago de cualquier servicio o producto si el servicio o producto no cumplió con lo anteriormente establecido.

1.4 El Proveedor, deberá proporcionar a TRM toda la información y documentación necesaria para cumplir con los requisitos de existencia y validez de los actos jurídicos, conforme a los dispuesto en la legislación vigente aplicable, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, acta constitutiva, poderes y facultades de(l) representante(s) legal(es), entre otros, a criterio de TRM.

## **2. Ámbito de los Servicios**

2.1 El ámbito de los servicios a prestar por el Proveedor se encuentra determinado de conformidad con la orden de compra emitida TRM o con el contrato de que se trate. El Proveedor manifiesta que ha recibido información detallada de la naturaleza y ámbito del servicio acordado, por lo que, no es, ni será posible ninguna reclamación adicional como resultado de cualquier falta de conocimiento que pudiera ser alegada.

2.2 El Proveedor deberá prestar los servicios con personal que se encuentre bajo su propia dependencia, bajo ningún supuesto se debe considerar que sus empleados son parte del personal de TRM.

2.3. El Proveedor se obliga a cumplir con el pago de, incluyendo sin limitar, cualquier cuota obrero-patronal que le sea exigible conforme a la legislación vigente. TRM podrá, a su entera discreción, solicitar los comprobantes de pago de dichas obligaciones.

2.4 El Proveedor deberá prestar los servicios con el personal más altamente calificado para dicho efecto.

2.5 TRM, podrá a su entera discreción, solicitar al Proveedor la remoción o la sustitución de alguno de sus trabajadores.

2.6 TRM se reserva el derecho de pago de cualquier servicio, si el mismo no es prestado conforme a lo estipulado en la orden de compra, el contrato respectivo, o bien, si se violan los presentes Términos y Condiciones.

## **3. Entrega de los productos**

3.1 La entrega tendrá lugar en la dirección establecida en la orden de compra emitida por TRM o en el contrato suscrito. Si no se ha establecido ninguna dirección en la orden de compra o en el acuerdo, la entrega se realizará en la siguiente dirección: Avenida Barranca del Muerto número 329 (trescientos veintinueve), piso nivel 1, oficina 01-A, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 3900, Ciudad

de México, México

3.2 Los Productos han de ser convenientemente: embalados e identificados y deben alcanzar su destino por el medio más adecuado de transporte posible, en un estado libre de defectos.

3.3 El Proveedor será responsable por los daños causados como consecuencia de un embalaje deficiente o un transporte inadecuado. Asimismo, el Proveedor garantiza la inexistencia de defectos ocultos.

3.4 TRM tendrá derecho a devolver los productos dañados, con defectos ocultos o que presenten vicios reprobatorios y el material de embalaje a el Proveedor, a resolver el contrato y/o reclamar los daños causados, dentro de un plazo de diez (10) días a contar desde la entrega.

3.5 La devolución de los Productos y del material de embalaje tendrá lugar por cuenta y riesgo del Proveedor.

3.6. El Proveedor asume el riesgo de entrega del producto hasta en tanto el mismo no sea recibido en las instalaciones de TRM o en el lugar señalado en la orden compra.

3.7 TRM se reserva el derecho de pago de cualquier producto, si incluyendo sin limitar, el mismo resulta defectuoso, dañado o con algún vicio oculto.

3.8 En caso de que, TRM acepte una entrega tardía, dicha aceptación no se entenderá, bajo ningún supuesto como una renuncia a los derechos y/ acciones que puedan ser ejecutadas por TRM.

3.9 El Proveedor acuerda en transmitir los derechos de propiedad del producto de que se trate una vez que este haya sido entregado a TRM.

3.10 El Proveedor será responsable del pago de cualquier impuesto o tarifa que sea necesario para la transportación o envío del producto.

## **4. Plazo de ejecución del Servicio y Demora**

4.1 Los servicios han de ser desarrollados por el Proveedor en la fecha establecida o dentro del plazo estipulado en la orden de compra / contrato.

4.2 Si por cualquier causa imputable a el Proveedor, el Proveedor incumple y no se adhiere a los términos y plazos estipulados, TRM estará facultada para exigir una penalización contractual equivalente al 5% del monto total de que se trate por cada día de demora, limitada al 10% del precio total del pedido. La penalización contractual anterior será inmediatamente exigible sin necesidad de ningún requerimiento previo de cualquier naturaleza y, sin que afecte a cualesquiera otros derechos legales de TRM, incluyendo el derecho a exigir, frente al Proveedor, el cumplimiento del contrato o la correspondiente indemnización.

Sin menoscabo de los derechos de TRM como resultado de un incumplimiento del contrato, las partes decidirán conjuntamente si la situación puede ser resuelta a satisfacción de TRM y cómo puede resolverse.

4.3 Las fechas y plazos acordados para los Servicios son vinculantes y obligatorios.

4.4 Con independencia de lo anterior, el Proveedor en cualquier caso informará a TRM por escrito de la fecha precisa real del Servicio con un mínimo de tres (3) días de antelación a la ejecución del Servicio.

4.5 TRM estará facultado para posponer la fecha anunciada para prestar el servicio con una antelación mínima de dos

(2) días respecto de la fecha de ejecución del Servicio, por un periodo de hasta setenta y dos (72) horas, sin que de este cambio se derive ninguna obligación de pago adicional por parte de TRM.

4.6 En el supuesto de que TRM tenga que recurrir a un tercero para prestar los servicios, por demora o incumplimiento del Proveedor, los costos que se generen por dicha acción serán cubiertos por el Proveedor.

## **5. Procedimiento de rectificación**

5.1 Si TRM quisiera hacer una modificación a los Servicios ("Rectificación"), deberá enviar una solicitud de rectificación escrita a el Proveedor. el Proveedor deberá entonces presentar un cálculo de cualquier desviación en el precio causada por la modificación, conjuntamente con sus sugerencias en relación con esa petición de Rectificación. TRM puede decidir a su propia discreción si las modificaciones sugeridas se realizarán. Después de dicho cálculo y sugerencias, la Rectificación sólo podrá ser ejecutada si existe nueva notificación escrita por parte de TRM para que la misma se lleve a efecto.

5.2. El Proveedor no estará facultado hacer ninguna modificación a los Servicios sin la previa aprobación escrita por parte de TRM, después de conocer el coste que, de ello, en su caso, se pudiera derivar.

## **6. Cooperación**

6.1. Las Compañías cooperarán de buena fe e informarán cada una a la otra inmediatamente de cualquier desviación respecto al procedimiento acordado o si hay cualquier duda relativa a si la forma de proceder es la correcta.

6.2 Cada una de las Partes designará a una persona de contacto frente a la otra, quién será responsable de la ejecución de la relación contractual.

6.3 TRM y el Proveedor acuerdan que el uso de marcas, logos de establecimiento o signos distintivos y comerciales relativos a la otra parte no está autorizado, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

## **7. Pago y facturación**

7.1 La forma y el plazo de pago serán los acordados en cada orden de compra de TRM o en el contrato suscrito entre las partes.

7.2 La factura o CFDI correspondiente deberá ser remitida no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la completa entrega del bien o ejecución del Servicio, a nombre de TÜV Rheinland de México S.A. de C.V.

7.3 TRM tendrá derecho de compensación y retención, según lo permita la ley aplicable.

7.4 La factura y/o CFDI deberá cumplir, a criterio de TRM, con todos los requisitos fiscales vigentes, asimismo se deberá enviar al correo electrónico: [ap.5220@tuv.com](mailto:ap.5220@tuv.com), y deberá señalar el número de orden de compra emitido por TRM, o bien, hacer referencia al contrato de que se trate.

7.5. Una vez cumplidos los requisitos señalados anteriormente, TRM realizará el pago, mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 60 (sesenta) días hábiles siguientes a su aceptación.

## **8. Garantías y recursos adicionales**

8.1 El Proveedor garantiza que los Productos entregados cumplen los acuerdos y especificaciones contractuales y legales, así como las especificaciones manifestadas por TRM o por el

Proveedor.

8.2 El Proveedor reconoce que TRM estará autorizada para reclamar y/o ejercitar las acciones y reclamos si existieran defectos en los Servicios ejecutados o en los bienes entregados por el Proveedor.

8.3 El Proveedor garantiza que, ante cualquier requerimiento, apoyará a TRM en relación con todos los requisitos de TRM derivados de cualquier auditoría interna de TRM y al objeto de adherirse al cumplimiento sin limitación de las leyes nacionales e internacionales, ello sin costo adicional alguno para TRM.

8.4 Si el Proveedor entrega Productos respecto de los cuales pueden ser necesitados piezas de recambio o consumibles, el Proveedor garantiza que se encuentra en situación de suministrar piezas de repuesto y consumibles durante un período de 5 años. El Proveedor hará sus mejores esfuerzos para que las piezas de repuesto estén a disposición de TRM en el plazo máximo de un (1) mes a contar desde la solicitud del cliente si vienen del extranjero, o dentro de un período máximo de quince (15) días en caso de piezas de repuesto nacionales.

## **9. Derechos de propiedad intelectual**

9.1 Todos los resultados derivados del Servicio en relación con la actividad del Proveedor en el marco de este acuerdo, en particular también ulteriores desarrollos y mejoras de los procesos y métodos desarrollados por TRM serán de la exclusiva propiedad de TRM.

9.2 el Proveedor indemnizará y mantendrá a TRM indemne frente a reclamaciones de terceras partes por vulneración de derechos de la propiedad intelectual, incluyendo marcas registradas, patentes y derechos de autor, y también indemnizará a TRM por cualesquiera costas y gastos generados en relación con la defensa frente a dichas reclamaciones (p.ej. costas judiciales).

9.3 El Proveedor conviene en ceder todos y cada uno de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual/industrial, derechos de autor, que sean generador derivado de la ejecución del presente instrumento, en favor de TRM, en el entendido de que se le considera una obra por encargo de conformidad con la Ley Federal de Derecho de Autor y/o con cualquier otra ley de carácter federal o local que resulte aplicable a la materia, por lo cual siempre se considerará a TRM como el único titular y dueño de todos y cada uno de los derechos que pudieran surgir, razón por la cual [\*] no podrá bajo ninguna circunstancia y sin el consentimiento previo y por escrito de TRM, incluyendo sin limitar, reproducir, publicar, editar, fijar en copias, ejemplares impresos, fotográficos, gráficos, audiovisuales, electrónicos, fotográficos u otros similares, los derechos de propiedad industrial/intelectual que sean generados por la ejecución de los servicios.

El Proveedor se compromete y se obliga en asistir y, en su caso, firmar cualquier documento que le sea solicitado por TRM para este supuesto.

9.4 El Proveedor no deberá, bajo ningún supuesto, utilizar las marcas propiedad de TRM, sin el consentimiento previo y por escrito de TRM

## 10. Ejecución de los Servicios

10.1 Para los Servicios desarrollados por el Proveedor, los empleados, contratantes o asesores ("Staff") del Proveedor o el Proveedor deberán cumplir los requisitos de TRM, y si no está establecido ningún requisito o exigencia de esta clase, deberán actuar conforme a las reglas de dicha industria y la experiencia profesional requerida en el sector de que se trate.

10.2 el Proveedor deberá familiarizarse de forma anticipada con las reglas, políticas y condiciones de las instalaciones dónde los servicios van a ser ejecutados. El Proveedor será responsable de los gastos incurridos como resultado de las inspecciones para conocer las condiciones para la ejecución de los servicios.

10.3 El Proveedor será la única responsable del pago de indemnizaciones a su personal dependiente o, así como del pago, a favor de las Autoridades responsables, de los impuestos, contribuciones a la Seguridad Social y demás tributos correspondientes a las contrataciones laborales de sus trabajadores. De igual forma, el Proveedor debe liberar de cualquier responsabilidad a TRM por demandas laborales o alguna otra presentada en su contra.

10.4 Queda entendido que bajo ningún concepto "TRM" tendrá relación o vínculo laboral alguno con las personas contratadas por "Compañía" para la prestación de los Servicios materia del presente Contrato, entendiéndose que "Compañía" es el único patrón de dichas personas, teniendo a su cargo las obligaciones fiscales, administrativas, penales, contractuales y laborales derivadas de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ley del INFONAVIT, así como en las demás disposiciones legales aplicables, incluyendo las disposiciones fiscales relativas y contenidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta, los reglamentos respectivos de éstas, y cualquier otra disposición.

10.5. Cualquier defecto que subsistan después de la aceptación del servicio deberá ser corregidos durante la garantía de conformidad con un esquema que deberá ser elaborado conjuntamente por ambas partes.

10.6 El Proveedor deberá entregar a TRM, a solicitud de este último: (i) una copia de toda la documentación que demuestre el cumplimiento total del Proveedor respecto de cada una de sus obligaciones laborales, de seguridad social, y fiscales, por ejemplo, las declaraciones fiscales presentadas ante las autoridades fiscales al pagar las retenciones hechas por concepto del pago del impuesto sobre la renta; evidencia del pago de las contribuciones de seguridad social aplicables y los respectivos comprobantes de pago; las declaraciones por medio de las cuales haya pagado el IVA correspondiente, así como cualquier otra información relacionada que haya sido entregada a las autoridades fiscales por el mismo concepto; (ii) una lista de los empleados del Proveedor que estén involucrados en la ejecución del contrato u orden de compra respectiva, que deberá incluir el nombre completo de dichos empleados, su número de afiliación ante el IMSS, y cualquier otra información que TRM solicite, y cuya entrega tenga como propósito garantizar el cumplimiento del Proveedor respecto de las obligaciones referidas en esta sección; (iii) la documentación idónea y razonable para acreditar su estado de solvencia (por ejemplo, copias de sus estados financieros, declaraciones

fiscales anuales, o copias de sus estados de cuenta), y (iv) prueba del cumplimiento del Proveedor con las disposiciones de seguridad, salubridad, y ambientales aplicables en el lugar de trabajo de los empleados del Proveedor.

10.7 El Proveedor asumirá de manera exclusiva la responsabilidad resultante por los riesgos laborales que puedan sufrir los empleados del Proveedor, así como la responsabilidad exclusiva del pago de los gastos y cuotas que deriven de lo anterior, por lo que liberar a TRM de toda responsabilidad u obligación con respecto a dichos riesgos laborales.

## 11. Custodia, archivo y devolución de documentación

11.1 El Proveedor estará obligada a custodiar y archivar adecuadamente toda la documentación operacional y de negocio que le haya sido facilitada y, en particular, a asegurarse de que dicha documentación no pueda ser vista por terceros. Durante la vigencia de la relación contractual, la documentación puesta a su disposición deberá ser devuelta a TRM a requerimiento de ésta, y al final de la relación contractual deberá ser devuelta a TRM de forma inmediata y sin necesidad de requerimiento previo.

## 12. Subcontratistas

12.1. No se permite el otorgamiento de subcontratos a favor de terceras partes (subcontratistas), en virtud de dar cumplimiento a la legislación laboral en materia de subcontrataciones. En cualquier caso, el Contratista indemnizará y mantendrá indemne a TRM de toda responsabilidad, daño, costo, gasto (inclusive honorarios de abogados), tributo u obligación, originados por o relacionados con un reclamo de un subcontratista del Contratista a TRM por una pretendida vinculación laboral con TRM.

## 13. Confidencialidad

13.1 "Información confidencial" en sentido de estas Condiciones Generales de Contratación para Compras comprende toda la información, documentos, imágenes, diagramas, experiencia, datos, ejemplos, y cualquiera otra documentación del proyecto entregada, transferida o, de otro modo, revelada por TRM a el Proveedor durante el plazo del encargo de Servicios o del acuerdo individual entre TRM y el Proveedor. Esto también incluye copias de esta información en papel y en formato electrónico.

13.2 Toda la información confidencial que es transmitida o, de otra forma, puesta a disposición de conformidad con este acuerdo por TRM al Proveedor:

- Podrá ser solo utilizada por el Proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales hacia TRM, a menos de que exista un acuerdo en contrario expreso por escrito con TRM,
- No podrá ser duplicada, distribuida, publicada o cedida de cualquier otra forma por parte del Proveedor,
- Deberá ser tratada de forma confidencial por el Proveedor, del mismo modo en que el Proveedor trata su propia información confidencial y, en todo caso, con no menos cuidado que el nivel de cuidado objetivamente

necesario.

13.3 el Proveedor se asegurará de que estos empleados formalicen un acuerdo para mantener la misma confidencialidad que la exigida en el presente acuerdo de confidencialidad.

13.4 el Proveedor estará obligada a pagar una penalización contractual de USD 100,000.00 por cada incumplimiento de la obligación de confidencialidad suscrita en el contrato de trabajo entre las partes.

#### **14. Protección de datos de carácter personal**

14.1. el Proveedor está conforme con que TRM guarde y trate datos personales para sus fines de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales. Sus datos están incorporados en una base de datos de la que es responsable TÜV Rheinland de México S.A., con la finalidad de realizar la gestión administrativa, contable y fiscal, así como para enviarle comunicaciones comerciales sobre nuestras, actividades, productos y/o servicios, asegurando la confidencialidad de los datos aportados, los cuales no serán cedidos en ningún caso a terceros. La posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en el domicilio social de TÜV Rheinland de México S.A. de C.V.

#### **15. Resolución del contrato**

15.1 El Proveedor no podrá dar por terminada la relación contractual de que se trate, sin causa justificada, o sin haber cumplido y/o entregado el bien o servicio de que se trate. TRM tendrá derecho a rescindir la relación contractual sin necesidad de preaviso en caso de incumplimientos graves o en caso de causa justificada. La resolución deberá cursarse por escrito para tener efecto.

#### **16. Compliance**

16.1 TÜV Rheinland es miembro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas -UN Global Compact- y se adhiere a los principios establecidos en el mismo. TRM confía sin limitaciones por parte del Proveedor que ésta también cumplirá y se adherirá a estos principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas -UN Global Compact (para mayor información, por favor véase [www.unglobalcompact.org](http://www.unglobalcompact.org)).

16.2 El Proveedor se adhiere a las normas, reglas e instrucciones medioambientales aplicables. Donde sea posible, serán ofrecidos productos ecológicos o productos de comercio justo, los cuales serán asimismo tratados de forma equivalente a los productos con un precio convencional.

16.3 El Proveedor se compromete a cumplir con los procedimientos de Compliance de TRM y TR Group, por lo que se abstendrá de ofrecer o entregar dinero, regalos, viajes, u otros beneficios a los empleados, mediadores o representantes y contratistas de TRM o terceras partes que tengan una relación de negocio con TRM.

16.4 El Proveedor deberá comunicar la existencia de conflictos de interés de cualquier tipo (como resultado de participaciones o de la ejecución de servicios para competidores) de forma oportuna.

16.5 TRM estará autorizado para realizar o para ordenar que se realicen auditorías, incluso en los locales del Proveedor. Se otorgará acceso a TRM incluso sin preaviso previo.

#### **17. Ley aplicable y jurisdicción**

17.1 Será de aplicación la legislación de la Ciudad de México.

17.2 No se aplicará la Convención sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de las Naciones Unidas.

17.3 Ante cualquier controversia de o en relación con este acuerdo, -en ausencia de una resolución amistosa- las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales comerciales de la Ciudad de México renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

#### **18. Misceláneas**

18.1 Cualquier cláusula adicional o modificación que afecte a las presentes "Términos y Condiciones de Compra de TÜV Rheinland de México S.A. de C.V." incluyendo esta estipulación, deberá ser realizada por escrito para ser efectiva.

18.2 Si una estipulación de las presentes Condiciones de Compra fuera total o parcialmente inválida desde un punto de vista legal, o resultase de imposible cumplimiento o perdiese con posterioridad su validez legal o su posibilidad de realización, esto no afectará a la validez de las otras estipulaciones de las presentes Condiciones de Compra. Lo mismo será de aplicación si se advierte que estas Condiciones de Compra contienen alguna laguna o vacío legal.

En lugar de la cláusula o estipulación inaplicable o con el propósito de colmar válidamente el vacío legal, se aplicará la estipulación que proceda, en la medida permitida por la ley, que más fielmente refleje el significado y propósito de las presentes Condiciones de Compra.